



NACIONAL



Resolución 41/2001

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva 2001 -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 18/04/2001; Publicado en: Boletín Oficial 24/04/2001

VISTO el Expediente N° 2002-220-01-0 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva 2001", y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento es organizado en forma conjunta por la Federación Argentina de Gastroenterología (F.A.G.E.), la Asociación Argentina de Endoscopía Digestiva (A.A.E.D.) y la Sociedad Argentina de Gastroenterología (S.A.G.E.).

Que bajo el lema "GASTRO 2001, La Gastroenterología del Nuevo Milenio", participarán expertos de primera línea, destacados por sus trabajos y jerarquía profesional, provenientes del país y del extranjero.

Que frente a la necesidad de contar con una permanente actualización, las instituciones responsables de su realización, convocan al presente evento con el fin de adecuar las técnicas de estudio, la metodología y la forma en que ellas llegan a sus ejecutores.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva 2001", a desarrollarse del 22 al 26 de septiembre de 2001, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Nicolás V. Gallo.

